

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.738 · 1989

DONACIONES

Boletín Oficial, 19 de octubre de 1989 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Donaciones

DONACIONES

LEY Nº 23.738

Modificación de la Ley N° 16.575 por la que se autorizara una donación al Club Atlético Boca Juniors.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1 de la Ley 16.575, aclarando que la superficie donada al Club Atlético Boca Juniors alcanza a lo efectivamente rellenado hasta la fecha, con sus canales adyacentes.

ARTÍCULO 2°. Deróganse los astículos 4° y 6° de la ley 16.575.

ARTÍCULO 3°. El Club Atlético Boca Juniors podrá enajenar el inmueble a terceros que cumplan con los objetivos señalados en el artículo 4 de esta ley.

ARTÍCULO 4°. En la Ciudad Deportiva a que se refiere la ley 16.575 podrán ejecutarse obras y desarrollarse actividades propias de un complejo balneario, náutico, turístico, hotelero y/o comercial, con disposición para Centro de Convenciones, Ferias y/o Centro Habitacional.

ARTÍCULO 5°. Declárase cumplido por parte del Club Atlético Boca Juniors el cargo impuesto por la Ley 16.575.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. – ALBERTO R. PIERRI – EDUARDO MENEM – Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo. – Alberto J. B. Iribarne.



VEREDICTA LEYES

Donaciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).